



**PROGRAMA COOPERATIVO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN AGRICOLA PARA LOS TROPICOS
- PROCITROPICOS -**

**PRIMERA ADENDA AL
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA 2015 - 2018**

9

**Brasilia, DF- Brasil
NOVIEMBRE 2018**

PRIMERA ADENDA

AL CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA DE PROCITROPICOS 2015-2018

que entre sí celebran

la EMPRESA BRASILEIRA DE PESQUISA AGROPECUÁRIA – EMBRAPA
(República Federativa de Brasil)

la CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA – AGROSAVIA
(República de Colombia)

el INSTITUTO NACIONAL AUTONOMO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS – INIAP
(República del Ecuador)

el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA
(República del Perú)

el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS – INIA
(República de Venezuela)

y el

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA – IICA

para la prorrogación del

PROGRAMA COOPERATIVO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
AGRICOLA PARA LOS TROPICOS – PROCITROPICOS



PRIMERA ADENDA

PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE PROCITROPICOS 2015-2018

CELEBRAN: por una parte, la EMPRESA BRASILEIRA DE PESQUISA AGROPECUARIA (EMBRAPA) de la REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL; la CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (AGROSAVIA) de la REPUBLICA DE COLOMBIA; el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS (INIAP) de la REPUBLICA DEL ECUADOR; el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA (INIA) de la REPUBLICA DEL PERÚ; el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS (INIA) de la REPUBLICA DE VENEZUELA; y por otra parte, el INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA), todas estas instituciones denominadas en adelante "Instituciones Integrantes", en el marco del Convenio denominado PROGRAMA COOPERATIVO DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA PARA LOS TROPICOS (PROCITROPICOS), en adelante denominado el "Convenio de Cooperación" o el "Convenio", una Adenda

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con la cláusula *Vigésima Primera* del Convenio de Cooperación celebrado por las Instituciones Integrantes y firmado el 30 de junio de 2015, el mismo tendría una duración, a partir del primero de julio de 2015, con vencimiento al treinta y uno de diciembre de 2018.
2. La cláusula indicada en la consideración anterior también cita que *"Prevía evaluación y celebración de una Adenda, con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo, el presente Convenio podrá ser prorrogado por el periodo que defina la Comisión Directiva y las Instancias correspondientes del IICA"*.
3. Conforme establece la cláusula *Vigésima Tercera* *"Las disposiciones del presente Convenio podrán ser modificadas por la Comisión Directiva, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, con las mayorías que el Reglamento Interno establezca y por medio de adenda que serán parte integral del presente Convenio"*.
4. Los miembros de la Comisión Directiva han ratificado la recomendación del Consejo Técnico Asesor de PROCITROPICOS-CTAP de hacer una adenda al Convenio de Cooperación de prorrogación por un año, conforme la Memoria de la XVI Reunión del CTAP, realizada en Lima, el 13 de noviembre de 2018.

LAS INSTITUCIONES INTEGRANTES ACUERDAN:

1. Modificar la *Cláusula Decimo Segunda sobre el Plan de Mediano Plazo*, de la siguiente forma:

"El Programa dispondrá de un Plan de Mediano Plazo cuya consecución asegura el presente Convenio, formulado tomando como base el Convenio vigente, estudios de prospectiva, documentos de trabajo e informes finales de evaluación de PROCITROPICOS.

El actual Plan de Mediano Plazo 2015-2018 será extendido por un año, hasta el final de 2019, pasando a formar parte integrante del presente Convenio".

2. Modificar la *Cláusula Vigésimo Primera sobre la Vigencia y Duración*, de la siguiente forma:

"El presente Convenio será obligatorio para sus firmantes una vez suscrito por tres Instituciones Nacionales de Investigación Agropecuaria comparecientes y el IICA y en todos los casos, regirá desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Prevía evaluación y celebración de una Adenda, con 90 días de anticipación al vencimiento del plazo, el presente Convenio podrá ser prorrogado por el período que defina la Comisión Directiva y las instancias correspondientes del IICA.

El eventual retiro de alguna de las Instituciones integrantes del presente Convenio o la no participación en el acuerdo para establecer un plazo adicional, no afectará la continuidad del Programa respecto de las restantes, siempre que las demás así lo decidan, siguiendo los nuevos lineamientos que sean aprobados por la Comisión Directiva."

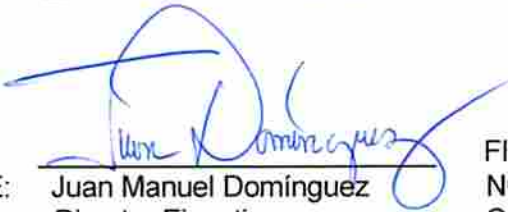
3. Dejar constancia que, salvo lo modificado en este instrumento legal, continúan vigentes todas las cláusulas, obligaciones y compromisos contraídos por las instituciones integrante en el Convenio y reglamento, por el año de 2019, así como las decisiones anteriores de la Comisión Directiva y demás componentes de la estructura básica de organización de PROCITROPICOS.



EN FÉ DE LO CUAL, actuando cada una de las partes por intermedio de su representante autorizado, suscriben la presente *Adenda* en dos versiones de igual tenor, en los idiomas, portugués y español que será considerada como válida cuando firmada por la mayoría de las Instituciones Nacionales participantes y por el IICA, tal como se indica en la Cláusula Vigésimo Primera del Convenio.

FIRMA: 
NOMBRE: Sebastião Barbosa
CARGO: Presidente
INSTITUTO: EMBRAPA - BRASIL
FECHA: 31-OCT-2018

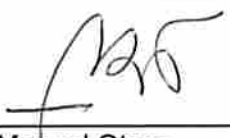
FIRMA: 
NOMBRE: Juan Lucas Restrepo
CARGO: Director Ejecutivo
INSTITUTO: AGROSAVIA - COLOMBIA
FECHA: 1-OCT-2018

FIRMA: 
NOMBRE: Juan Manuel Domínguez
CARGO: Director Ejecutivo
INSTITUTO: INIAP - ECUADOR
FECHA: 1-OCT-2018

FIRMA: 
NOMBRE: José Alberto Barrón López
CARGO: Jefe
INSTITUTO: INIA PERU
FECHA: 31-OCT-2018

FIRMA: _____
NOMBRE: Giomar Blanco
CARGO: Presidenta
INSTITUTO: INA VENEZUELA
FECHA: _____


Cleber Oliveira Soares
Diretor Executivo de Inovação e
Tecnologia da Embrapa

FIRMA: 
NOMBRE: Manuel Otero
CARGO: Director General
INSTITUTO: IICA SEDE
FECHA: 1-OCT-2018